

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.926/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio Marco CM27/09, ID 2239-38-LP07, en virtud del cual la Municipalidad contrató con GTD Telesat S.A., el servicio telefónico, arrendamiento de equipos de telecomunicaciones y otros que se detallan en Contrato de fecha 02 de Septiembre de 2009; Cláusula decimoquinta del referido Contrato, que indica que la duración de los servicios es de cinco años, esto es, hasta el 02 de Septiembre de 2014; Memorando N° 221/14 de 29 de Agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que se concluya el proceso licitatorio, esto es, hasta el 17 de Octubre de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicio Telefónico, Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones y Otros**", suscrito el 02 de Septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, representada por don **Francisco Javier Riesco Valdés**, ambos domiciliados en Moneda N° 920, Of. 406, Santiago, en virtud de **Convenio Marco CM27/09, ID 2239-38-LP07**; desde el **03 de Septiembre de 2014** hasta el **17 de Octubre de 2014**, o hasta la fecha anterior en que se concluya el proceso licitatorio para el nuevo período. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore en concluir el proceso licitatorio del Convenio Marco citado; y en razón de que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con **GTD TELESAT S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Servicio Telefónico, Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones y Otros**", desde el **03 de Septiembre de 2014** hasta el **17 de Octubre de 2014**, o hasta la fecha anterior que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.926/2014.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.


ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/LRM/trrd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal